	MINUTA ACEPTACIÓN OFERTA		
	Versión 01	Vigente a partir de: 10/02/2020	Código **COPR01FO18**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA No. CCMC-021-2025
CS-126-2025

Carmen de Carupa Cundinamarca, junio 25 de 2025

Señores:
FRACTAL COLOMBIA SAS
Nit: 901078998 - 9
R/L: IVAN DARIO AVILA GONZALEZ
C.C. N° 1.013.603.994
Dirección: CL 64 NO. 71 D 44 IN 6 SUR AP 501
TEL: 311 2756995
Ciudad: Bogotá D.C

Referencia: Comunicación de Aceptación de la oferta presentada dentro de la invitación No. CCMC-021-2025, Cuyo objeto es "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES CARMEN DE CARUPA 2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro del proceso de la invitación Pública **CCMC-021-2025**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación: **PRIMERA: ALCALCE DEL OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES CARMEN DE CARUPA 2025**

No.	IMPLEMENTO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALON BALONCESTO	BALÓN BALONCESTO - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Cubierta en caucho, compuesto de elástico de alta calidad, 12 paneles, vulcanizado, diseño en giugiario, neumático en caucho de butilo, superficie granulada, canales profundos para un mejor agarre, enmallado en hilo 100% nylon de alta resistencia, para terreno de juego en exteriores, tamaño N°7, peso 569-610 gr, circunferencia 75-78 cm, color naranja.	6	$110.670	$664.020
2	BALON FUTSAL 370 GRS	BALÓN FUTSAL 370 GRS - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Tecnica de marcado repujado a full color. Neumatio de butilo, enmallado en nylon 100%, cubierta laminada en caucho natural demarcado, cuero sintetico en pvc certifccado de la norma ISO 90012000 por icontec, estampado screen en tinta pvc, vulcanizado al vapor, pesos y medidas reglamentarias 60-62.	6	$83.300	$499.800
3	BALON DE VOLEIBOL	BALON DE VOLEIBOL - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Tecnica de marcado repujado a full color. Fabricado en pvc mate. 1,6 mm grosor y medida 5. Material: PVC Dimensiones: 19.00 cm. Peso:0.29 kg.	6	$107.100	$642.600
4	UNIFORME DEPORTIVO (JUEGOS CAMPESINOS	Uniforme Deportivo (Juegos Campesinos) camiseta en Material Plutón 8004 sublimada con logos de la administración municipal y numero, pantaloneta en material pluton sublimada con logos y número y medias profesionales. Diferentes tallas según disciplina deportiva y solicitud de la supervisión del contrato	120	$72.590	$8.710.800
5	PETOS DEPORTIVOS	Petos deportivo tipo camisilla o esqueleto Tela Clima Cool, cuello en V, 100% Polyester, con suavizante para el cuerpo, capa protectora ultravioleta UV, secado rápido, antitranspirante, transfer sublimación digital, con logo de la administracion municipal en la parte izquierda del hombro tamaño 10cm , y en la parte trasera numero y con los diferentes colores verde, azul, naranjado, 10 de cada color.	30	$17.850	$535.500
6	BOMBA DE MANO	Bomba De Mano Para Inflar balones Equipado con un cabezal dual, este inflador es compatible con válvulas Dunlop, Presta y Schrader, facilitando su uso en diferentes tipos de neumáticos y balones. Su base abatible proporciona estabilidad durante el inflado, mientras que su diseño portátil permite llevarla a cualquier lugar. peso de solo 800 g y largo de 58 cm,incluye nanometro.	2	$116.620	$233.240
7	MEDALLAS	Medalla en material acrílico 100% original calibre 6mm de espesor de diámetro 10cm con diseño y texto en grabado laser con alternativa de forma irregular con cinta en color elegido por el supervisor con logos de la administración municipal	200	$8.071	$1.614.116
		TOTAL			$12.900.076

NOTA UNO: El contratista deberá contar con disponibilidad de tiempo suficiente durante el término de ejecución del contrato.
NOTA DOS: Los implementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la tabla anterior. Para tal fin se debe anexar ficha técnica de los productos ofertados.
NOTA TRES: El proponente deberá realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato en los plazos y lugares establecidos para tal fin por el supervisor del contrato.
NOTA CUATRO: El proponente deberá transportar y entregar los bienes objeto del presente contrato en los lugares que el municipio haya asignado en el casco urbano o en la zona rural de conformidad con el cronograma que se acuerde para tal fin con el supervisor del contrato.
NOTA CINCO: Contar con un transporte adecuado con disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá adjuntar tarjeta de propiedad y carta de compromiso del propietario manifestando tener disponibilidad para las fechas acordadas en el cronograma
NOTA SEIS: El proponente debe disponer de un establecimiento de comercio en la provincia de Ubaté, y/o certificar mediante oficio contar con una alianza estratégica con un establecimiento de comercio en la misma zona geográfica que garantice el suministro oportuno de los bienes objeto del presente contrato, en caso de requerirse. La inscripción del establecimiento de comercio ofertado se verificará en el certificado Cámara de Comercio.
Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, los productos deben ser entregados a la supervisora del contrato quien los recibirá en compañía de la persona encargada del almacén Municipal quienes revisaran las condiciones.

Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas

Características de los bienes: Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.900.076), incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: El Presente contrato, deben ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa en el sitio indicado por el Supervisor del Contrato**.**

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2025, según consta en el CDP Nº 2025000274de Fecha 03 de junio de 2025. **QUINTA PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. **SEXTA FORMA DE PAGO** El valor del contrato lo cancelará el Municipio de Carmen de Carupa (Cundinamarca), al contratista a través de pagos parciales de conformidad con las entregas efectivamente realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá discriminar de manera detallada el suministro de entregas en el correspondiente periodo. Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2:** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3**: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

SÉPTIMA: GARANTÍA: Según lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contraentrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta **OCTAVA: CLAUSULA PENAL: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO**: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**NOVENA: INDEMNIDAD: EL** CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA**.** **DECIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **UNDECIMA: SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será ejercida por Oficina de desarrollo social de conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Cordialmente,

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Alcalde Municipal.